

CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE GENERACIÓN PARA GOZAR DE LOS BENEFICIOS FISCALES

NORMATIVA TÉCNICA PARA CARACTERIZAR LOS PROYECTOS QUE APROVECHAN LAS FUENTES RENOVABLES EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Acuerdo 162-E-2012

Las disposiciones de la Norma se aplican a nuevos proyectos de generación de energía eléctrica con base en fuentes renovables, que soliciten la certificación correspondiente a la SIGET, para posteriormente requerir al Ministerio de Hacienda la calificación para gozar de los beneficios e incentivos fiscales contenidos en la LEY

Incentivos y beneficios

- Exención de los Derechos Arancelarios de Importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos.
- Exención del pago del Impuesto Sobre la Renta por 10 años a proyectos de menos de 10 MW y de 5 años a proyectos entre 10 y 20 MW
- Exención del pago de todo tipo de impuestos sobre los ingresos provenientes directamente de la venta de “Reducciones Certificadas de Emisiones” (conocidos como bonos de carbono).

REQUISITOS

Se deberá presentar una nota a la SIGET solicitando los beneficios y llenar la forma CTH1, CTG2, CE3, CTS4 o CTB5, según corresponda, acompañada de lo siguiente:

- Nombre y datos generales del solicitante
- Copia certificada de Tarjeta de Identificación Tributaria del solicitante
- Estudio de factibilidad del proyecto, con una memoria descriptiva y planos del mismo

REQUISITOS

- Permiso ambiental
- Descripción de las actividades de investigación, exploración y preparación del proyecto cuando aplique.
- Listado detallado de maquinaria, equipos, materiales e insumos a utilizar en el proyecto.
- Capacidad de generación prevista
- Cronograma Gantt del proyecto en todas sus etapas.
- Lugar, teléfono y designación de personas autorizadas para recibir notificaciones

Formatos y formularios

- El estudio de factibilidad deberá contener la información detallada en el art. 10

Introducción

Resumen ejecutivo

Leyes y normativa aplicables

Ubicación geográfica del proyecto

Descripción del proyecto

Estudio de disponibilidad del recurso primario a utilizar

Estudio de mercado

Ingeniería del proyecto

Consideraciones ambientales del proyecto

Evaluación económica financiera del mismo

DOCUMENTACIÓN A EMITIR POR PARTE DE LA SIGET

La SIGET una vez analizada la solicitud emitirá ACUERDO de certificación o denegación según corresponda.

El Acuerdo de certificación se acompañará del Informe de Opinión Técnica.

Estos documentos deberán ser presentados al Ministerio de Hacienda par solicitar la calificación respectiva.

Muchas Gracias

jose.regalado@siget.gob.sv